Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Asuntos Exteriores

2023/2052(INI)

24.10.2023

PROYECTO DE INFORME

sobre la Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la situación en Siria
(2023/2052(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Nathalie Loiseau

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre la situación en Siria (2023/2052(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el artículo 118 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A9-0000/2023),

A. Considerando que los procesos de Ginebra y Astaná han sido un fracaso ante la negativa constante del régimen sirio a negociar seriamente una solución política con la oposición;

B. Considerando que, desde 2011, medio millón de sirios han muerto y catorce millones se han visto desplazados debido a las acciones violentas de grupos armados y terroristas, pero principalmente a causa de la feroz represión ejercida por el régimen sirio, con ayuda de sus aliados, contra su propio pueblo; que esta represión ha incluido el uso reiterado de armas químicas, bombas incendiarias, bombas de barril, misiles y bombardeos aéreos convencionales contra civiles; que hay al menos 150 000 sirios desaparecidos en el sistema de campos de concentración del régimen y que sigue sin informarse a las familias sobre la suerte de sus seres queridos;

C. Considerando que agentes extranjeros autoritarios —en particular Rusia, la milicia Wagner, Hizbulá e Irán— han desempeñado un papel destructivo para el país desde 2011 y que el régimen sirio no controla todo el territorio nacional y solo puede mantenerse mediante el apoyo de estos agentes extranjeros;

D. Considerando que Turquía lleva a cabo periódicamente acciones armadas a gran escala en territorio sirio;

E. Considerando que el Estado Islámico cometió crímenes contra la humanidad, entre ellos crímenes de genocidio, en los territorios que controlaba temporalmente antes de la actuación de la coalición internacional;

F. Considerando que los activos de 289 personas y 70 entidades directamente implicadas en la represión de la población son objeto de sanciones europeas;

G. Considerando que, debido a la continua obstrucción de Rusia en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tan solo se mantiene abierto un único paso fronterizo entre Turquía y las zonas no controladas por el régimen para la prestación de ayuda humanitaria internacional;

H. Considerando que varios países de la región han iniciado un proceso de normalización de sus relaciones con el régimen sirio, que se ha traducido en el reingreso de Siria en la Liga Árabe;

I. Considerando que la Unión Europea y sus Estados miembros son los principales

contribuyentes financieros para las poblaciones afectadas por el conflicto desde 2011, con un volumen de 30 000 millones de euros; que la ayuda europea prometida en la Conferencia de Bruselas de junio de 2023 asciende a 3 800 millones de euros de un total de 5 600 millones de euros; que la Unión y los Estados miembros proporcionaron ayuda de emergencia con ocasión del terremoto que afectó a Siria y que, el 23 de febrero de 2023, la Unión decidió establecer una exención humanitaria temporal de las sanciones para facilitar la llegada de la ayuda a las víctimas;

J. Considerando que el Estado sirio satisface de manera muy insuficiente las necesidades básicas de la población, que la situación económica del país es extremadamente precaria y que Siria se ha convertido en un narcoestado;

1. Recomienda al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que, en su política relativa a Siria:

Proceso político

a) reiteren el apoyo de la Unión a las aspiraciones democráticas sirias que siguen vivas en ese país a pesar de la represión total ejercida por el régimen desde las protestas pacíficas de 2011 —con la decisiva ayuda militar y financiera de Irán y Rusia— para mantener en el poder al clan Assad;

b) destaquen la especial responsabilidad del régimen en la muerte de medio millón de civiles, la destrucción del país, el desplazamiento de la mayoría de la población, la tortura y desaparición de 150 000 personas en el sistema de campos de concentración, el uso de armas químicas contra civiles y la destrucción sistemática de toda oposición pacífica;

c) se opongan a cualquier normalización con el régimen de Assad si no se producen cambios profundos y verificables en la aplicación de la Resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular la liberación de los presos políticos, la información a las familias de las víctimas sobre el destino de los desaparecidos y el cese de todo ataque y de todo obstáculo a la ayuda humanitaria;

d) destaquen que, a pesar de la decisión soberana de algunos Estados árabes de readmitir a Siria en la Liga Árabe, el régimen sirio no da ninguna señal de querer combatir los flujos de narcotráfico que tienen su origen en ese país y afectan a toda la región; condenen el control ejercido por la familia Assad y sus aliados, entre ellos Hizbulá, sobre el captagón, una droga cuyo volumen de tráfico se estima en 57 000 millones de dólares; tengan en cuenta que el hermano de Bashar Al-Assad está al mando de la unidad del ejército encargada de facilitar su producción;

e) hagan hincapié en que las causas de la situación económica son la represión, la desidia y la corrupción del régimen, y no las sanciones europeas dirigidas específicamente contra las personas y entidades implicadas en la represión;

f) concedan rápidamente a las organizaciones humanitarias internacionales de confianza exenciones coherentes, amplias y claras; armonicen todo lo posible la interpretación por parte de los Estados miembros del Reglamento relativo a medidas

restrictivas en Siria y apliquen al respecto la Resolución 2664 (2022) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la ayuda humanitaria;

g) aplaudan el valor de los manifestantes de las ciudades de Suwayda y Daraa que, desde agosto de 2023, se han vuelto a alzar pacíficamente contra el régimen de Assad;

Seguridad

h) lamenten la presencia continuada en territorio sirio de cientos de bases y milicias iraníes y rusas; expresen su preocupación ante la explotación económica del país por potencias extranjeras depredadoras;

i) condenen los ataques de las fuerzas turcas y su ocupación de territorios sirios en el norte; expresen su profunda preocupación por la persistencia de una oposición islamista radical en la provincia de Idlib; apoyen la continuación de la coalición internacional contra el Estado Islámico, que sigue activo en Siria a pesar de sus importantes derrotas;

j) destaquen el papel de las Fuerzas Democráticas Sirias en la lucha contra el Daesh;

k) insten a los Estados miembros a que sigan repatriando a sus nacionales internados en los campos de prisioneros yihadistas de Al-Hol y Roj y a que los juzguen por sus delitos;

l) redoblen sus esfuerzos para contrarrestar la desinformación rusa sobre Siria, en particular en lengua árabe;

Lucha contra la impunidad

m) subrayen que combatir la impunidad en Siria constituye un imperativo moral y político para Europa; se congratulen de los progresos judiciales del equipo conjunto de investigación franco-alemán en relación con los 11 000 cadáveres de víctimas de tortura identificados en el informe César, de la suspensión de Siria de la Organización Internacional para la Prohibición de las Armas Químicas y de los progresos realizados en Alemania, Francia y Suecia para llevar a criminales sirios ante la justicia;

n) insten a un intercambio automático de información entre todos los Estados miembros sobre los criminales de guerra cuya solicitud de asilo haya sido denegada en virtud del artículo 1, sección F, de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados;

o) pidan la puesta en común de informes periciales e intérpretes entre las autoridades judiciales y policiales, con la designación en cada Estado de un fiscal para los crímenes contra la humanidad; pidan la concesión específica de becas europeas a sirios que deseen recibir una formación jurídica;

p) pidan a los Estados miembros que creen un fondo europeo para las víctimas de crímenes contra la humanidad en Siria, desarrollando un marco jurídico que permita la transferencia a las familias de las víctimas de los fondos inmovilizados

relacionados con bienes de origen ilícito del régimen sirio;

q) celebren la adopción de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de junio de 2023, por la que se establece una institución sobre las personas desaparecidas en Siria, y el mantenimiento de la financiación del mecanismo internacional, independiente e imparcial para apoyar la investigación de los crímenes más graves cometidos en Siria desde 2011;

Ayuda humanitaria y refugiados

r) pidan a la comunidad internacional, en la Conferencia de Bruselas de 2024, que aumente urgentemente su ayuda humanitaria a los 15,3 millones de sirios que dependen de ella cada día; insistan en el acceso al agua potable, a la educación y a un apoyo presupuestario a largo plazo adaptado a las necesidades de las mujeres; recuerden que la Unión es el principal contribuyente en este ámbito; acojan con satisfacción los constantes esfuerzos del Líbano, Jordania, Turquía e Irak para acoger a seis millones de refugiados en unas circunstancias económicas difíciles;

s) condenen los intentos sistemáticos del régimen sirio de desviar la ayuda humanitaria internacional y transferirla a las milicias, así como su manipulación de los tipos de cambio con el fin de captar la mayoría de la ayuda en los territorios situados bajo su control;

t) condenen enérgicamente los innumerables vetos de Rusia contra el suministro de ayuda a las poblaciones del norte; denuncien de nuevo sus intentos de manchar la imagen de los Cascos Blancos;

u) reiteren que Siria no puede considerarse ni total ni parcialmente un país seguro para el retorno de sus nacionales refugiados en Europa, que han huido de los crímenes del régimen y corren el riesgo de sufrir tortura y desaparición forzada si regresan a Siria;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Recomendación al Consejo, a la Comisión y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y que disponga su traducción al árabe y su publicación en esa lengua.